



## Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Tarragona

Avenida Roma, 7 - Tarragona - C.P.: 43005

TEL.: 977 920003  
FAX: 977 920033  
E-MAIL: instancia3.tarragona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 4314842120208181552

### Concurso consecutivo 827/2020-Sección quinta: convenio y liquidación 827/2020 IIA

Materia: Concurso de persona física

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:  
Para ingresos en caja. Concepto:  
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274.  
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Tarragona  
Concepto:

Parte concursada: M. JOSEFA FORTUNY GOLORONS  
Procurador/a:  
Abogado: J.A. Reverter

Administrador Concursal: C. Gallego Martínez

## AUTO

**Magistrada que lo dicta:** Maria Lourdes Martí Carrera

**Lugar:** Tarragona

**Fecha:** 11 de enero de 2021

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** En la sección quinta de este procedimiento, la administración concursal presentó el plan de liquidación de los bienes y derechos de la parte concursada, que fue puesto de manifiesto en esta Oficina judicial y los acreedores pudieron formular las observaciones y las propuestas de modificación que consideraron oportunas en el plazo de quince días.

**Segundo.** Ha transcurrido el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna observación ni tampoco modificación del plan de liquidación. La parte concursada ha presentado escrito mostrando su conformidad.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El art 419.1 LC establece que, transcurrido el plazo sin que se presentaran observaciones o propuestas de modificación al plan de liquidación aportado por la





administración concursal, el juez, según estime conveniente para el interés del concurso, debe o aprobar el plan en los términos en que hubiera sido presentado o introducir en él modificaciones o acordar la liquidación conforme a las reglas legales supletorias.

**Segundo.** En el presente caso, atendiendo al interés del concurso, procede la aprobación del plan de liquidación en los términos en que ha sido presentado.

**LOTE 1** Vehículo: FORD, modelo TRANSIT CONNECT, con matrícula 1024KCD y número de bastidor WF06XXWPG6HR88869.

**Venta al mejor postor mediante subasta on-line** a través de la web [www.ac-in.es](http://www.ac-in.es)

. El art. 424 LC establece que cada tres meses a contar desde la apertura del plan de liquidación, la administración concursal presentará ante este órgano judicial, informe del estado de las operaciones que quedará de manifiesto en en esta Oficina judicial // en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles. La liquidación tendrá una duración máxima de un año desde la apertura de la misma.

. Conforme a lo dispuesto en el art. 36 LC y siendo el deudor un sujeto inscribible en el se libra para que proceda a la inscripción del auto de aprobación del plan de liquidación.

La retribución de la administración concursal durante el período de liquidación será de un 10% de la cantidad reconocida con carácter de definitiva para la fase común durante los seis próximos meses, durante cada uno de los meses sucesivos será el equivalente a un 5% de la retribución aprobada en la fase común.

## PARTE DISPOSITIVA

Apruebo el plan de liquidación en los términos en que ha sido presentado por la administración concursal y las operaciones de liquidación de la masa activa deben atenerse al mismo.

**LOTE 1** Vehículo: FORD, modelo TRANSIT CONNECT, con matrícula 1024KCD y número de bastidor WF06XXWPG6HR88869.

**Venta al mejor postor mediante subasta on-line** a través de la web [www.ac-in.es](http://www.ac-in.es)

La administración concursal continuará presentando los informes a que se refiere el artículo 424 LC.





Se aplicarán con carácter supletorio las normas previstas por la propia Ley Concursal para el caso de que el plan de liquidación no prevea todos los supuestos o situaciones previstas en el plan de liquidación.

**Formación sección sexta:** Acuerdo formar la sección sexta de calificación del concurso que se encabezará con los antecedentes necesarios (art. 446.1 LC). Y en la que, dentro de los **DIEZ** días siguientes a la última publicación edictal, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo puede personarse y ser parte y alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Esta resolución se pondrá en conocimiento de la AGENCIA TRIBUTARIA, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la AGENCIA CATALANA TRIBUTARIA, a los efectos del art. 142 LC, y del FONDO DE GARANTIA SALARIAL, a los efectos del art. 514 LC. Se pone en conocimiento también de la AUTORIDAD LABORAL y, en su caso, del órgano de representación de los trabajadores.

Además, se fijará un edicto en el tablón de anuncios de este Órgano judicial.

**Publicidad registral:** Acuerdo inscribir en el Registro y en el Registro Público Concursal, la anotación de la presente resolución de la aprobación del plan de liquidación y la formación de la sección de calificación.

**Modo de impugnación:** recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de Tarragona (art.455 de la LEC).

El recurso se interpone mediante un escrito que se debe presentar en este Órgano dentro del plazo de **VEINTE** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe exponer las alegaciones en que se base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Además, se debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA 15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (arts. 458.1 y 2 de la LEC).

De conformidad con lo establecido en el art 419.3 LC.

Lo acuerdo y firmo.  
La Magistrada

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de





asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

Codi Segur de Verificació: SYTDO4HDOCXLOJUMNX35CU8HMD3KI0Z

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Signat per Martí Carrera, Maria Lourdes;

Data i hora 11/01/2021 09:52





## **INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

*En aplicación del Real Decreto-ley 16/2020 y de la Orden JUS/394/2020, dictados con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**, durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización:*

- *La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.*
- *Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.*

